



La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México a través del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México (PROCINECDMX) con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23, 25 y 28 fracciones I, II, IV de la Ley de Fomento al Cine Mexicano en la Ciudad de México; 9, 19, 24, 25 y 26 inciso b) de la Primera Modificación de las Reglas de Operación del PROCINECDMX, en cumplimiento de sus fines invita a participar en la siguiente convocatoria:

## **“APOYO PARA DESARROLLO DE PROYECTOS CINEMATOGRAFICOS PARA LARGOMETRAJE 2023”**

**FECHA LÍMITE PARA LA ENTREGA DE PROYECTOS:  
Lunes 27 de marzo de 2023, a las 15:00 hrs.**

### **OBJETIVO**

Con el propósito de incentivar la producción de largometrajes de calidad (ficción o documental) y estimular la profesionalización de los creadores en el desarrollo y preparación de sus proyectos cinematográficos, tanto en aspectos técnicos como económicos, la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México a través del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México (PROCINECDMX) convoca a las creadoras y los creadores audiovisuales con residencia comprobable en la Ciudad de México, a participar en la Convocatoria **“Apoyo para desarrollo de proyectos cinematográficos para largometraje 2023”**.

### **B A S E S**

#### **I. REQUISITOS:**

El postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos, así como con los Términos y Condiciones previstas en la presente:

1. Ser mayor de edad de nacionalidad mexicana (por nacimiento y/o naturalización) con residencia comprobable en la Ciudad de México. También podrán participar los extranjeros, siempre y cuando acrediten su legal estancia en el país mediante su visa vigente expedida a su favor por el Instituto Nacional de Migración.
2. Acreditar con su currículum vitae que cuentan con los conocimientos, experiencia e instrucción profesional para llevar a cabo el desarrollo y realización de la carpeta de producción de un largometraje (documental o ficción).
3. Encontrarse inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a la fecha de inscripción.
4. El registro sólo podrá ser realizado por la persona física \*titular de los derechos patrimoniales del guion objeto de adaptación y transformación en obra audiovisual, quien deberá contar con el registro correspondiente ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR).
5. Al menos el 85% del proyecto de largometraje deberá desarrollarse en la Ciudad de México
6. El proyecto de largometraje a desarrollar deberá contemplar todas sus etapas: preproducción, producción y postproducción. Se entiende por largometraje una obra audiovisual documental o ficción con duración de más de 60 min.
7. Se deberán aceptar las Bases de participación de la presente convocatoria.



8. Cumplir con el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en esta convocatoria.

## II RESTRICCIONES:

1. No podrán aplicar y participar en esta Convocatoria, quienes se encuentren en los siguientes supuestos:
  - a. Las y los servidores públicos del Gobierno Federal y del Gobierno de la Ciudad de México.
  - b. Las personas pertenecientes a las entidades estatales y paraestatales del Gobierno de la Ciudad de México, sectorizadas a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.
  - c. Las personas con contrato de prestación de servicios con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y/o de cualquier otro organismo público dependiente de esta.
  - d. Las personas facilitadoras de servicios del programa social “Promotoras y Promotores para el Bienestar Cultural Ciudad de México 2023”.
  - e. Quienes hayan resultado beneficiados en las convocatorias de 2022 emitidas por el Fideicomiso PROCINECDMX.
  - f. Persona moral (casas productoras)
  - g. Las y los directores o productores que hayan resultado beneficiados en las convocatorias 2022 emitidas por el Fideicomiso PROCINECDMX de apoyo a Realización de cortometrajes, Postproducción y Desarrollo de proyectos.
  - h. Proyectos que hayan recibido, o estén recibiendo, apoyo de IMCINE y/o FONCA en la etapa de desarrollo del largometraje.
  - i. Los directores, productores y/o creadores y/o realizadores audiovisuales, que hayan resultado beneficiados en las Convocatorias de PROCINECDMX en el ejercicio 2022.

## III. TÉRMINOS Y CONDICIONES:

1. **Vigencia de la convocatoria:** La presente Convocatoria estará vigente desde su publicación en el sitio web del PROCINECDMX y hasta **las 15:00 hrs. del día lunes 27 de marzo de 2023.**
2. Acreditar de forma fehaciente que el postulante cuenta con el 100% de los derechos patrimoniales del guion para llevar a cabo el desarrollo y la realización de a carpeta de producción.
3. Por lo menos el 85% del proyecto de largometraje debe desarrollarse en la Ciudad de México.
4. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria representa la descalificación automática.
5. Una vez seleccionados los proyectos de largometraje, éstos se deberán concluir en un máximo de **cuatro meses** contados a partir de la entrega del recurso otorgado.
6. El apoyo deberá destinarse al proceso de elaboración de la carpeta de producción la cual deberá incluir, lo siguiente:
  - a. Texto que describa la importancia y aportación del proyecto.
  - b. Propuesta visual y sonora del proyecto.
  - c. Listado y desglose de producción. Si es documental, incluir un informe de los resultados de las investigaciones que dan fortaleza al proyecto.
  - d. Presupuesto detallado de este proyecto y costo estimado general para la realización del largometraje.
  - e. Plan de rodaje con semanas de trabajo y detalle del mismo.



- f. Propuesta de reparto (actores, actrices por cada personaje). En el caso de documental, carta de autorización de los personajes.
  - g. Propuesta de equipo creativo y técnico.
  - h. Propuesta de locaciones (lo más cercano a los escenarios y locaciones de rodaje con fotografías), atendiendo al porcentaje que se indica en esta Convocatoria.
  - i. Propuesta de financiamiento.
  - j. Apoyos en efectivo y/o especie que durante el desarrollo y consolidación del proyecto se gestionen y/o se obtengan.
7. El recurso otorgado por el Fideicomiso PROCINECDMX no podrá aplicarse para la adquisición de bienes que representen un activo fijo, hospedaje, vuelos nacionales e internacionales o renta de espacios para eventos. además de los mencionados en el **Anexo 1**.
  8. En caso de que cuenten con otro apoyo que no sea del Gobierno Federal deberán presentar una carta de la Institución otorgante donde especifique que conceptos cubre y que no se están repitiendo con lo solicitado, así como que se encuentra en cumplimiento a las obligaciones frente a dicho fondo o institución.
  9. La persona titular de los derechos patrimoniales del guion, desde el momento de la inscripción, liberará de cualquier responsabilidad al Fideicomiso PROCINECDMX ante la posible reclamación de derechos de autor (textos, obras, música y otros materiales sujetos a las leyes de propiedad intelectual) que pueda suscitar alguno de los elementos antes mencionados por parte de terceras personas.
  10. Es absoluta responsabilidad del postulante, verificar y asegurarse que el correo electrónico registrado sea el correcto, para el envío y recepción de información con el Fideicomiso.
  11. El postulante que realice la inscripción a la presente convocatoria, bajo su entera responsabilidad, se compromete a recabar el consentimiento expreso para el tratamiento de los datos personales del personal técnico y creativo que participe en el desarrollo del proyecto en el que se faculte al beneficiario la transmisión de sus datos e información al Fideicomiso PROCINECDMX; para fines estadísticos y de reseña debiendo entregar dicho consentimiento firmado por cada una de las personas de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral que se señala más adelante.
  12. La inscripción es individual y el interesado sólo se podrá participar con un proyecto de desarrollo y en una sola categoría de las Convocatorias PROCINECDMX 2023.
  13. El postulante debe contar con una cuenta bancaria a su nombre, que tenga número CLABE para recibir transferencias bancarias. No se expedirán cheques para cubrir el apoyo otorgado por el Fideicomiso PROCINECDMX.
  14. Si el apoyo otorgado por Comité Técnico es distinto al solicitado, el postulante deberá presentar un reajuste del presupuesto, 10 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados y previo a la firma del convenio entre el beneficiario en su carácter de sujeto de apoyo del PROCINECDMX y este de los derechos patrimoniales y el Fideicomiso.
  15. La formalización de los compromisos entre el Fideicomiso PROCINECDMX y el sujeto de apoyo se establecerá mediante la firma de un convenio dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación de los proyectos seleccionados, el cual será suscrito por beneficiario, siempre y cuando presente y actualice la información y documentación necesario para la elaboración de dicho instrumento legal.



En dicho convenio se establecerán los términos y condiciones, bajo los cuales ejercerá el apoyo y entregará al PROCINECDMX, la evidencia y en su caso materiales que correspondan.

16. Al tiempo de la suscripción del convenio se requerirá al Sujeto de apoyo actualizar su 32 D emitida por el SAT así como otros documentos de fecha reciente.
17. Los apoyos serán proporcionados después de la formalización del convenio que se celebren con los titulares de los derechos patrimoniales de los proyectos seleccionados.
18. Las facturas electrónicas (CFDI) para la comprobación de gastos deberán ser emitidas en el año 2023 a nombre del sujeto de apoyo y en el periodo estipulado en el Convenio de formalización; por ninguna razón se recibirán facturas expedidas en un año distinto. En caso de no comprobar los gastos, se deberá regresar el recurso otorgado que no sea comprobado.
19. Los sujetos de apoyo se comprometen a mencionar el apoyo del Fideicomiso PROCINECDMX en entrevistas, premiaciones y cualquier medio de comunicación.
20. El sujeto de apoyo tendrá que cumplir con la inserción de logos de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, del Fideicomiso PROCINECDMX y la pleca institucional en todos los materiales impresos, digitales y audiovisuales, así como en otros medios y recursos de promoción, los cuales se entregarán como testigos junto con su informe final.

Es responsabilidad del sujeto de apoyo solicitar al Fideicomiso PROCINECDMX, los materiales gráficos que deben estar alineados con el Manual de identidad institucional de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, para la implementación correcta de logotipos, tipografías, colores y de estilos fotográficos y de ilustración, autorizado y con visto bueno del Fideicomiso PROCINECDMX.

21. En caso de que el sujeto de apoyo cuente con distintas fuentes de financiamiento, deberá incluir los logos de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, del Fideicomiso PROCINECDMX y la pleca institucional, así como la leyenda "Apoyado por el Fideicomiso PROCINECDMX" en los créditos correspondientes, en igual tamaño que el resto de las Instituciones y coproductores.
22. El sujeto de apoyo, deberá entregar la documentación impresa señalada en el punto V. Documentos de esta convocatoria, en la fecha indicada por Fideicomiso PROCINECDMX.
23. Si el sujeto de apoyo requiere una prórroga para la entrega del proyecto deberá solicitarla mediante una carta de exposición de motivos, 30 días naturales antes de la fecha de entrega indicada en el convenio, en tal caso, el Fideicomiso PROCINECDMX valorará la petición y emitirá una respuesta indicando la fecha de entrega definitiva.
24. En caso de que haya ajustes al presupuesto una vez iniciado el proyecto de desarrollo, el sujeto de apoyo deberá solicitar al Fideicomiso PROCINECDMX su autorización por oficio e incluir la justificación. Sólo se podrá modificar por una vez hasta el 10% del total del apoyo.
25. La comunicación entre PROCINECDMX, será exclusivamente con el sujeto de apoyo, por lo que no se aceptarán terceros para la comunicación.
26. En caso de que el nombre del guion con el que se registre el proyecto sufra cambios o modificación durante el proceso de ejecución, es indispensable notificarlo por oficio al Fideicomiso PROCINECDMX, adjuntando el certificado del registro público del derecho de autor (INDAUTOR) donde se indique el nuevo título del guion.



27. El sujeto de apoyo que incumpla los compromisos contraídos en esta Convocatoria, no podrá participar en las convocatorias 2025 del Fideicomiso PROCINECDMX.
28. La inscripción a la presente convocatoria es gratuita; sin embargo, todos los gastos que deriven del proceso de inscripción serán cubiertos por quien postula.
29. En caso de que el sujeto de apoyo **resulte beneficiado con otro apoyo del Gobierno Federal o local para el mismo proyecto que se postuló con el Fideicomiso PROCINECDMX deberá decidir por cual opta, de no hacerlo PROCINECDMX le retirará el apoyo.**
30. El sujeto de apoyo deberá entregar en un periodo de cuatro meses, a partir de la recepción del apoyo, en soporte CD e impreso, una carpeta de producción, la cual deberá incluir:
  - a. Texto que describa la importancia y aportación del proyecto
  - b. Propuesta visual y sonora
  - c. Listado y desglose de producción. Sí es documental, incluir un informe de los resultados de las investigaciones que dan fortaleza al proyecto.
  - d. Presupuesto detallado de este proyecto y costo estimado general para la realización del largometraje.
  - e. Plan de rodaje con semanas de trabajo y detalle del mismo
  - f. Propuesta de reparto (actores, actrices por cada personaje). En el caso de documental, carta de autorización de los personajes.
  - g. Propuesta de equipo creativo y técnico.
  - h. Propuesta de locaciones (lo más cercano a los escenarios y locaciones de rodaje con fotografías). El 85 % de estos deben situarse en la CDMX.
  - i. Propuesta de financiamiento.
  - j. Apoyos varios
  - k. Reporte de gastos con CFDI, con los que acredite la correcta aplicación del recurso.

#### IV. PROCESO DE REGISTRO

1. Previo a la inscripción del proyecto, el postulante deberá leer cuidadosamente las bases de participación.
2. Para participar y registrar el proyecto, el postulante deberá contar con el 100% de los derechos patrimoniales del guion.
3. El registro del proyecto podrá realizarse a partir del viernes 17 de febrero del presente en la siguiente liga <http://convocatoriaprocline.com.mx>. La plataforma solo acepta archivos PDF. Se deberán identificar los archivos con el número o letra tal como aparece en el **Numeral V. DOCUMENTOS** de la presente convocatoria, y deberán cargarse en orden.
4. Serán retirados los proyectos que no cumplan con los requisitos previstos en esta convocatoria o estén incompletos o ilegibles.
5. Recibida la información completa, se revisará con base en lo especificado en la presente convocatoria.
6. En caso de que el postulante cumpla con todos los requisitos recibirá un correo con su **número de registro.**



7. La inscripción del proyecto será dada como completada al momento de que el postulante reciba por correo electrónico **su número de registro**, quedando cerrada cualquier solicitud de cambio, sustitución, eliminación o adición de documentación.
8. En caso de que alguno de los requisitos no se cumpla (32-D positivo, Registro de Indautor, Cesión de Derechos) se le asignará un **pre-registro** a efecto de que en el día y horario que se le indique en dicho pre-registro el postulante subsane y corrija las inconsistencias, para lo cual se le abrirá la plataforma para el registro en línea de los documentos que se señalen. Transcurrido el plazo para solventar las observaciones, el registro en línea quedará cerrado, por lo que, en caso de que no se hayan cumplido con todos los requisitos y/o subsanado las observaciones, el proyecto será retirado de pleno derecho y se tendrá como **no inscrito**.
9. Es responsabilidad del postulante dar seguimiento al registro de su proyecto en tanto no haya recibido por correo electrónico su **número de registro**; asimismo estar al pendiente de cualquier observación para solventarla.

## V. DOCUMENTOS

El postulante deberá cargar en la plataforma, en tiempo y forma, la siguiente documentación a su nombre, debidamente identificada en el archivo PDF:

1. Copia de identificación oficial vigente, con fotografía y firma (INE, pasaporte vigente) En caso de ser extranjero deberá presentar su visa vigente, con la que acredite su calidad migratoria de residente permanente o inmigrado. No se aceptará otra calidad migratoria. Ambos lados en una sola hoja.
2. Copia de comprobante de domicilio de la Ciudad de México con una antigüedad no mayor a tres meses, a nombre del postulante. Recibos de luz, teléfono fijo. agua, estado de cuenta bancario. (No se aceptarán recibo de servicio de teléfono celular.
3. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme a lo dispuesto en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, con una vigencia no mayor a 30 días.
4. Copia de la cédula única de registro de población (CURP).
5. Constancia de Situación fiscal expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
6. Copia del Certificado de registro del guion, expedido por INDAUTOR, o copia del acuse del inicio del trámite (documento completo) ante INDAUTOR, con fecha anterior al cierre de la convocatoria. Cualquier registro emitido en otro país no sustituirá ese requisito. No se recibirán formatos de pago.
7. En caso de que el interesado no ostente el 100 % de los derechos patrimoniales del guion y/o sea coautor deberá presentar el Contrato de cesión de derechos del guion, el cual deberá estar debidamente firmado e inscrito ante el INDAUTOR. En caso de que el solicitante no sea el titular del registro ante el INDAUTOR, sea falsa la Cesión de Derechos y/o los derechos se encuentren el litigio, será causal de descalificación.
8. CARPETA DEL PROYECTO que incluya:
  - a. Motivos por los que requiere desarrollar la carpeta de producción del largometraje por parte del director y productor
  - b. Contextualizar que película quieren realizar
  - c. Curriculum vitae y filmografía del postulante acompañado del enlace de trabajos anteriores de su autoría. 2 cuartillas



- d. Sinopsis del argumento del proyecto del largometraje (1 cuartilla).
  - e. Guion o escaleta del proyecto en el último tratamiento documental y/o ficción (proyecto o línea argumental).
  - f. Presupuesto desglosado (concepto, cantidad, costo con IVA incluido, unidad, precio unitario sin IVA, IVA desglosado, subtotal, costo total con IVA y costo general del proyecto con IVA) donde se desglose las necesidades para el desarrollo (investigación, pasajes, honorarios). El presupuesto debe contener de forma detallada cada uno de los gastos considerados, especificando el recurso solicitado al Fideicomiso PROCINECDMX. **Anexo 1**, gastos permitidos y no permitidos. No se pueden incluir: imprevistos, caja chica, hospedaje y renta de oficinas. Formato de presupuesto **Anexo 2**
  - g. Propuesta de locaciones en la Ciudad de México. Fotos o listado. 85% deberán ubicarse en la Ciudad de México.
  - h. Plan de trabajo de los cuatro meses en que se desarrollará la Carpeta de producción que deberá incluir objetivos y descripción de las etapas con las actividades semanales que se realizarán a lo largo de los cuatro meses de desarrollo del proyecto. Los meses deberán ser identificados por números **Anexo 3**.
  - i. Propuesta de posibles fuentes de financiamiento para la realización del largometraje
9. En caso de que el postulante haya recibido apoyo del Fideicomiso PROCINECDMX en los años 2019, 2020 o 2021, deberá anexar la correspondiente Constancia de conclusión.
  10. Formato con la firma de terceros del Aviso de Privacidad Integral para la Gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano, en caso de que aplique en el registro de la presente convocatoria **Anexo 4**. El postulante es responsable de recabar dichas firmas de tercero.

## VI. PROCESO DE SELECCIÓN:

1. El Jurado estará conformado por tres integrantes del medio audiovisual, de reconocida trayectoria profesional y ética, y serán designados por el Consejo Consultivo y el Comité Técnico del Fideicomiso PROCINECDMX.
2. El jurado emitirá sus recomendaciones para ser presentadas al Consejo Consultivo el cual someterá para aprobación del Comité Técnico los proyectos recomendados para su autorización cuya determinación es inapelable
3. El Fideicomiso PROCINECDMX no está obligado a dar retroalimentación de los proyectos no seleccionados, ni a hacer pública las opiniones del Jurado, y Consejo Consultivo
4. Los resultados de la presente convocatoria serán publicados en la página del Fideicomiso PROCINECDMX [www.procine.cdmx.gob.mx](http://www.procine.cdmx.gob.mx) en un lapso de 30 a 45 días hábiles posterior al cierre de la misma.
5. El monto del apoyo se entregará de acuerdo al monto aprobado por el Comité Técnico.
6. El jurado podrá declarar desierta la convocatoria, en caso de considerarlo pertinente.
7. Los titulares de los proyectos seleccionados en la presente convocatoria serán notificados mediante un oficio emitido por el Fideicomiso PROCINECDMX al correo electrónico que hayan registrado.

## VII. APOYOS

1. El monto del apoyo para esta convocatoria será de hasta **\$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)** por proyecto.
2. Se otorgarán tantos apoyos como lo permita el presupuesto asignado a esta convocatoria.
3. A los titulares de los proyectos seleccionados en la presente convocatoria, se les notificará mediante un oficio al correo electrónico registrado.



4. El monto del apoyo de los proyectos seleccionados, deberá ser destinado en su totalidad a los costos de ejecución del proyecto.
5. Los titulares de los proyectos seleccionados deberán iniciar las gestiones necesarias para la entrega del recurso en un lapso no mayor a 15 días hábiles; de no hacerlo, perderá el derecho de ser apoyado.

### VIII. GENERALES

1. El Fideicomiso PROCINECDMX se reserva el derecho de rechazar los proyectos que no cumplan con las bases de la presente convocatoria, no presenten garantías técnicas o que no cumplan con las propuestas éticas y culturales que vulneren algún derecho fundamental de las personas.
2. Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el Director General del Fideicomiso PROCINECDMX.
3. Una vez cerrada la presente convocatoria, no se admitirá ninguna documentación y no se dará ningún tipo de prórroga, por lo que le sugerimos tener presente la fecha de cierre.

### IX. CONTACTO

Cualquier consulta relacionada con la presente convocatoria, se atenderá en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 hrs., en el correo electrónico: convocatorias.procine@gmail.com, con el asunto: **Desarrollo 2023**.

Ciudad de México a 10 de febrero del 2023.

#### Aviso de Privacidad Integral para la gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano.

El Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México (PROCINECDMX), con domicilio en República de Chile No. 8, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano, con fundamento en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Acuerdo por el que se da a conocer la relación de Fideicomisos Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Ley de Fomento al Cine Mexicano en la Ciudad de México, Manual Administrativo del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México, Contrato de Fideicomiso público denominado "Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México y Reglas de Operación del Fideicomiso Para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México".

Los datos personales de identificación que recabemos serán utilizados con la finalidad de crear un padrón de las personas integrantes de la comunidad cinematográfica a las que se les otorga un apoyo con el objetivo de contar con un registro exacto de las personas a quienes se les beneficia con recursos con la finalidad de fomentar y promover el desarrollo permanente de la industria cultural





cinematográfica de la Ciudad de México. Los datos personales no serán transferidos a terceros, salvo las transferencias previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Por lo antes expuesto y para fines estadísticos se podrán recabar los siguientes datos personales: nombre, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, correo electrónico no oficial, Clave Única de Registro de Población (CURP) y Registro Federal de Contribuyentes (RFC). El ciclo de vida de los datos será de 6 años.

**Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el “Apoyo para el desarrollo de proyectos cinematográficos para largometraje 2023”. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.**

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México, ubicada en República de Chile No. 8, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, o bien, a través del Sistema INFOMEX ([www.infomexdf.org.mx](http://www.infomexdf.org.mx)) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), y en el correo electrónico [procinedf@cdmx.gob.mx](mailto:procinedf@cdmx.gob.mx). Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede dirigirse a la Unidad de Transparencia del aludido Fideicomiso, enviando un correo electrónico a la dirección de correo electrónico antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (5556364636).

Cualquier modificación o actualización al presente Aviso de Privacidad se realizará mediante la actualización del el Sistema de Datos Personales de gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.